

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-01007-00**

Atendiendo que se reconoció personería al abogado del extremo convocado al momento de rechazar la prueba por informe (PDF 024), y Quala S.A. se había pronunciado frente a la solicitud de la convocante, se abre paso su petición de conocer el fundamento del recurso impetrado por la actora.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado de la reposición elevada por la señora Natalia Vanegas Candil (PDF 025). Vencido, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1a579a196c0cf81fecdd1a7b68a8fce305e5ffe27333f4deb9274d91aa959**

Documento generado en 23/09/2022 09:03:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>